

= ACTA N° 640/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 12.892/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00676. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIEN LOS TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA PROYECTO ESTADIO 10 DE JULIO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando la exoneración de los tributos correspondientes a la importación de luminarias LED en el marco del proyecto de remodelación del Estadio 10 de Julio, conforme a factura Pro-forma que se adjunta. 2)CUMPLIDO, pase a reserva al Departamento de Obras. =====

RESOLUCIÓN N° 12.893/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02201. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI, MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA SRA. LUCÍA LEIVA FICHA N° 11.536. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la regularización de la funcionaria Sra. Lucía LEIVA. RESULTANDO: Que la funcionaria viene cumpliendo tareas que se asimilan a las indicadas al Grado 3 del Escalafón Administrativo. CONSIDERANDO: El informe favorable del Municipio de Sarandí Grande y la argumentación expuesta en cuanto a la calidad y responsabilidad de las tareas realizadas por la funcionaria. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 del Estatuto del funcionario. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Lucía LEIVA Ficha N° 11.536 el cumplimiento de sus tareas en el Municipio de Sarandí Grande en el Grado 3 del Escalafón Administrativo, -a partir de su notificación-. 2)ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará concurso mediante. 3)PASE a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)SIGA para su conocimiento, notificación de la funcionaria y efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)Con conocimiento del Municipio de Sarandí Grande. =====

RESOLUCIÓN N° 12.894/19.- EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01037. UNIDAD EJECUTIVA. GRUPO DE PADRES DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITAN UN PROFESOR DE GIMNASIA ARTÍSTICA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por la Dirección del Deportes, respecto a dar continuidad al curso de gimnasia artística en el Municipio de Sarandí Grande a cargo de la docente Noelia ALEN, en virtud de los buenos resultados obtenidos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Noelia ALEN, para cumplir 60 hs docentes mensuales de Gimnasia Artística en el Municipio de Sarandí Grande a partir del 1° de marzo del 2019 y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE a los Departamentos de Recursos Humanos, Hacienda, y Cultura –Coordinación Deportiva- para su registro, notificación y demás efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 12.895/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00721. UNIDAD EJECUTIVA. BENOIT CARMELO PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL AGRADECIENDO AL MTOP Y AL SR. INTENDENTE DE FLORIDA EL HACERSE ECO DE LOS RECLAMOS DE SARANDÍ GRANDE ANTE LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARÍA EL PASAJE DEL FERROCARRIL CENTRAL SEGÚN TRAYECTORIA INICIAL PROYECTADO PARA ESA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1)CON conocimiento, pase para lo propio al Municipio de Sarandí Grande. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.896/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00357. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATOS QUE SE DETALLAN. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, en el que manifiesta la necesidad de renovar los contratos que se mantienen con los Sres. Darbin LARRAÑAGA, Ficha N° 11.571, Ramón ALMEIDA, Ficha N° 11.572, Santiago BARBOZA, Ficha N° 11.573, y José PÉREZ, Ficha N° 11.574. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a la valoración satisfactoria de desempeño efectuada por sus Superiores, y a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las obras viales en ejecución y proyectadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos que se mantienen con los Sres. Darbin LARRAÑAGA, Ficha N° 11.571, Ramón ALMEIDA, Ficha N° 11.572, Santiago BARBOZA, Ficha N° 11.573, y José PÉREZ, Ficha N° 11.574, a partir de sus vencimientos y por el plazo de un año, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Obras – Departamento de Vialidad-, manteniéndose en todos su términos la compensación que perciben por mayor extensión horaria. 2)PASE luego al Departamento de Recursos Humanos para su registro y

notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y con conocimiento de Departamento de obras, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.897/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00330. JUAN ALBERTO VIÑA Y OTROS GRUPO DE PADRES DE MOLLES DE MACIEL (CAMINO AL CEMENTERIO) EN SARANDÍ GRANDE. SOLICITAN COLABORACIÓN EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE TRES ESTUDIANTES A LICEO FAUSTINO HARRISON EN TURNO MATUTINO CONVENIO IDF MTOP. VISTO: Que por Resolución N° 12.797/2019, se facultó al Departamento de Abastecimientos a que sustanciara un llamado a compra directa para adjudicar el traslado de estudiantes al Liceo de Sarandí Grande desde Molles de Maciel. ATENTO: Que el Departamento de Abastecimientos en su actuación N° 13 informa que quién resultaría adjudicatario (MARYPE), rechazo la adjudicación en nota que se anexa, motivo por el cual la firma re adjudicataria es el segundo oferente presentado Luis DELGADO y Vilma POMBO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a Luis DELGADO y Vilma POMBO, el traslado de estudiantes desde Molles de Maciel al Liceo de Sarandí Grande, por un monto de \$ 35 el kilómetro, de acuerdo al presupuesto acreditado durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA luego a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de

personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 12.898/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02925. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE 60 DE FLORIDA Y CALLE MANUEL ORIBE DE CASUPÁ. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Obras, respecto a la ampliación en un 100% de la Licitación N° 8/2017, “Ejecución de carpeta asfáltica en caliente en la calle 60 de la ciudad de Florida y en calle Manuel Oribe en la localidad Casupá”. ATENTO: A lo expresado en el Art. N° 74 del TOCAF, y a que la Empresa adjudicataria acreditó su consentimiento en el que mantiene la oferta en todos sus términos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLIAR en hasta un 100% el objeto de la Licitación Pública N° 8/2017, siendo la firma adjudicataria MELITER S.A. 2)PASE al Departamento de Hacienda, Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención. 3)SIGA luego al Departamento de Abastecimientos y Asesoría Notarial, para su notificación y confección de la documentación de estilo respectivamente. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 12.899/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00512. BEATRIZ MOREIRA GONZÁLEZ. SOLICITO SEGUIR CON EL PERMISO MUNICIPAL N° 5511. VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Beatriz MOREIRA, de continuar como titular del Permiso Municipal N° 5511, las razones expuestas, la documentación aportada, la conformidad del Departamento de Arquitectura y el dictamen favorable de la Asesoría

Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HACER LUGAR a lo solicitando, autorizando a la Sra. Beatriz MOREIRA C.I. 4.416.320-2 a seguir haciendo uso del permiso Municipal N° 5511 para la construcción de vivienda en el padrón N° 10.278 Manzana 451 de la ciudad de Florida. 2)PASE a Administración Documental para notificación de la interesada. 3)CON conocimiento del Departamento de Arquitectura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.900/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00790. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC 319. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la OC 319 de fecha 6 de marzo de 2019, por la cual se dispone el pago a la firma Luis Alberto CARAMES BORGES (publicidad) por un importe de \$ 8.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la calidad de mono tributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios en el interior del departamento, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.901/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00776. CR. D.T.C.R. OBSERVA 329 Y 388. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 92 a la firma Organización MUSTO S.R.L (serv. fúnebre) por un importe de \$ 15.948 y la factura N° 113045 de la firma Almacén RURAL S.A. (desmalezadora) por un importe de U\$S 37,40. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contratar servicios y adquirir maquinaria especializada destinada a las tareas que promueve la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.902/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01472. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ENERGÍA RENOVABLES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Noelia Ayelén REGUSCI PEÑA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente y que por otra parte el contrato fue ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos idóneos para el asesoramiento técnico en materia de energías renovables,

debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.903/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00711. DIRECCIÓN DE DEPORTES. SR. DIRECTOR GERMÁN LAPASTA. SOLICITA CABAÑAS PARA EVENTO LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2019. VISTO: La nota presentada por la Dirección de Deportes -Sr. Germán LAPASTA-, solicitando las cabañas para los días 14, 15 y 16 de junio del presente año, a fin de brindar alojamiento en el 2º Torneo Internacional “Ruta del Vóley”, categorías Sub 14, 16 y 18. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Turismo -act. N° 1-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Turismo, en cuanto a la colaboración solicitada y de acuerdo a lo informado en su actuación N° 1. 2)PASE al Departamento de Cultura -Dirección de Deportes y Turismo-, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto y notificar a los gestionantes. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.904/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00678. ÁLVARO MARTÍN CASTRO CANDIA FICHA N° 2317. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario al Sr. Álvaro Martín CASTRO CANDIA, Ficha N° 2317, a partir del 31 de marzo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo el régimen

de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el Artículo 49 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.905/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00685. SRA. ROSANA TARTAGLIA. SOLICITA INFORME DE VIABILIDAD EN LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE PARA LA IMPLANTACIÓN DE CARNICERÍA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Rosana TARTAGLIA, solicitando viabilidad urbanística en la ciudad de Sarandí Grande, para la implantación de una Carnicería. ATENTO: A los informe favorables agregados por las oficinas de competencia. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Agrimensura, a extender certificado de viabilidad urbanística por el padrón rural N° 1056 de Sarandí Grande, estableciéndose que se deberán tener en cuenta las condicionantes expresadas en actuación N° 11. 2)PASE al Departamento de Obras – Departamento de Agrimensura-, a los efectos ordenados. 3)NOTIFICADA la interesada, a través del Municipio de Sarandí Grande, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.906/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00749. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ARQ. EDUARDO MONTEMUIÑO. SOLICITA COLABORACIÓN DE ESTE DEPARTAMENTO. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por la Dirección de Turismo, respecto al préstamo de

una cabaña al Sr. Eduardo MONTEMUIÑO entre los días 14 y 16 de marzo del corriente, con motivo de la visita que efectúa a esta ciudad, en el marco del proyecto ganador del Fondo Regional MEC 2018 "Memoria Viva". 2)CON conocimiento de la citada Dirección archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.907/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00734. GRUPO DE DANZAS RAÍCES SARANDIENSES. AL CUMPLIR 13 AÑOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL. VISTO: La solicitud presentada por la Directora del Grupo de Danzas Raíces Sarandienses de que el Festival Nacional e Internacional de Danzas Raíces Sarandienses, a llevarse a cabo el 18 de mayo del corriente año, sea declarado de interés departamental; CONSIDERANDO: 1)Que el mencionado evento cumple 13 años de realizado de forma interrumpida. 2)Que se trata de un festival que confraterniza conjuntos de baile de la zona, del departamento, del país y de países vecinos. 3)Que dado su contenido cultural y artístico el Ejecutivo comparte la iniciativa; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el decreto 13/2017 y concordantes; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: "Art. 1- Declárese de Interés Departamental el Festival Nacional e Internacional de Danzas Raíces Sarandienses, a realizarse el 18 de mayo de 2019, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el decreto 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. Art. 2 - Comuníquese, etc.-" =====

RESOLUCIÓN N° 12.908/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04131. DESARROLLO SUSTENTABLE PLAN VEREDAS FLORIDA RECURSO HUMANO PARA INTEGRAR UNIDAD DE GESTIÓN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la empresa unipersonal del Sr. Daniel ANGELO MOLINA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo destinado a los `proyectos promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.909/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00095. JUDITH PEÑA.
SOLICITA DESVINCULACIÓN DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAB 3436 PADRÓN N° 056405. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Judith PEÑA, solicitando sea desvinculado del vehículo matrícula N° OAB 3436. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Jurídica y a la documentación acreditada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a la Sra. Judith PEÑA, del vehículo y deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados correspondiente a la matrícula N° OAB 3436, a partir del 22 de diciembre de 2011, conforme a la documentación agregada y a los informes de las oficinas de competencia. 2)INTIMAR al Sr. Daniel REGUSCI, a fin de realizar la transferencia del vehículo matrícula N° OAB 3436, en un plazo de 10 días, contados a partir del día posterior al de su notificación. 3)PASE a División Administración Documental a fin

de notificar a las partes interesadas de lo dispuesto. 4)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, siga al Departamento de Hacienda quien aprobará e intimará el pago de la deuda contraída por el Sr. REGUSCI. 5)UNA vez cumplido y regularizada la situación archívese, en su defecto informe nuevamente la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 12.910/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00348. GRUPO DE PADRES CUCHILLA SANTO DOMINGO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE POR CONVENIO DE LA DNT ID FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por padres de estudiantes de Cuchilla Santo Domingo, solicitando el traslado de sus hijos al Liceo de Sarandí Grande. ATENTO: Que a través de expediente N° 2018-86-001-04229, Resol. 12681/19, se adjudica a la empresa Mirta DUARTE traslados de estudiantes a Maciel, Goñi, Escuela 58 y Cuchilla Santo Domingo, no habiéndose incluido la presente extensión de trayecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR a la firma Mirta DUARTE, la extensión de traslado de estudiantes desde Cuchilla Santo Domingo, aun costo mensual equivalente a \$ 32.000.- durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda –Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas-, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA luego a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)CONTINÚE al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el Decreto 152/2012. 5)FECHO, remítase a la Dirección de

Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 12.911/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00560. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 363/19 POR ESPIROMETRÍA POSITIVA DEL SR. WILSON ANDRÉS KINLEY AMAYA C.I. 4864246-6. VISTO: El Oficio N° 363/19 de la Jefatura de Policía de Florida, comunicando el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Wilson Andrés KINLEY por encima del nivel permitido. RESULTANDO: Que el causante declaró el extravío de sus libretas de conducir, por lo que no pudieron ser incautadas. CONSIDERANDO: Que se trata de un infractor primario. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Wilson Andrés KINLEY AMAYA C.I. 4.864.246-6 por el término de seis meses contados a partir del día 17 de noviembre de 2018, conforme a lo establecido por los Artículos. 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)INTIMAR al referido conductor a hacer entrega de las licencias categoría “A” y “G2” que obran en su poder, o a presentar documentación probatoria de su extravío con plazo de 3 días y bajo apercibimiento legal. 3)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 4)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 5)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.912/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00619. JUZGADO LETRADO DE 1ERA INSTANCIA DE 2DO TURNO SAN JOSÉ. DELGADO DANIELA ROSE C/CHAGAS PACHECO LUIS ALBERTO RETENCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de San José, en respuesta a su similar N° 158/2019 de fecha febrero 21 de 2019, aportando la información agregada por el Departamento de Hacienda, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.913/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00722. PROSECRETARIA. GUADALUPE MIRNA PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDIL DPTAL. FELICITANDO AL SR. INTENDENTE POR LA CREACIÓN DE LA BRIGADA MUNICIPAL. RESOLUCIÓN: CON conocimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.914/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00788. CR D.T.C.R. OBSERVA OC 694 401 403 341 333 402 1162. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 208257, 208254, 208258, 208256, 208255 a la firma Enrique Marino Fierro Alanís (varios) por un importe total de \$ 54.759; factura N° 889 de la firma Control Remoto S.R.L. (aire acondicionado) por un importe de \$ 23.180 y factura N° 35400 de la firma Agrupación de la Música y las Artes del Uruguay (esp. artístico) por un importe de \$ 6.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con diferentes servicios e insumos, debiendo en consecuencia

mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.915/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00625. ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE. SOLICITA SUSCRIBIR CONVENIO COLECTIVO POR LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL POR EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN: 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda, a suscribir convenio de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural con la Asociación Nacional de Productores de Leche, -ejercicio 2019-, conforme a los antecedentes existentes, en siete cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de marzo del corriente. 2)PASE para su notificación, a División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.916/19.- EXPEDIENTE N° 2019-865-001-00407. MISIONERAS DE CARIDAD. SOLICITAN EXONERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MATRÍCULA OAC 4738 PADRÓN 902722725 MATRÍCULA OAD 2807 PADRÓN 903203972. VISTO: La solicitud de exoneración formulada por “Misioneras de la Caridad”. RESULTANDO: Que la Institución acreditó ser propietaria de los vehículos matrículas OAD 2807 y OAC 4738. CONSIDERANDO: Que conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente y lo establecido por Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 3 de marzo de 1982,

corresponde acceder a lo solicitado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE del impuesto de patente de rodado a los vehículos matrículas N° OAD 2807 y OAC 4738, propiedad de la “Misioneras de la Caridad”, correspondientes al año 2019. 2)NOTIFÍCASE a los mismos que al encontrarse la exoneración del impuesto establecida en la Constitución de la República y una vez otorgada, se exhorta que anualmente se acredite la propiedad de los vehículos a fin de dar continuidad anual a sus intereses. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.917/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00464. UNIDOS POR LA TRADICIÓN FLORIDENSE (U.P.T.F.). SOLICITAN QUE FIESTA CRIOLLA DEL 1° DE MAYO, ORGANIZADA CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA (A.R.F.), CON EL FIN DE REFORZAR LOS VALORES TRADICIONALES DE NUESTRO DEPARTAMENTO, SEA DECLARADA DE "INTERES DEPARTAMENTAL", SIENDO LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN ESTA OPORTUNIDAD PARA COLABORAR CON EL CENTRO DE CUIDADOS MENTALES DEL HOSPITAL FLORIDA Y CENTRO "RECREAR", NIÑOS AUTISTAS DE FLORIDA. VISTO: El Decreto JDF N° 5/19 de la Junta Departamental de Florida de fecha 14 de marzo de 2019, por el cual se declara “*Interés Departamental Deportivo y Turístico*” la fiesta criolla que se realizará el 1° de mayo próximo en nuestra ciudad, organizada por la Agrupación “Unidos por la tradición floridense” (UPLTF); incluyéndose la misma en el Art. 5°, Literal "D", del Decreto Departamental N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de orden. 3)CONTINUE a Administración Documental para su notificación. 4)CON conocimiento del Departamento de Cultura y de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.918/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00496. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. SOCIEDAD URUGUAYA DE MÉDICOS ESCRITORES. SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL ENCUESTRO “FLORIDA 2019” A REALIZARSE LOS DÍAS 26 Y 28 DE ABRIL. VISTO: El Decreto JDF N° 6/19 de la Junta Departamental de Florida de fecha 14 de marzo de 2019, por el cual se declara de “*Interés Departamental Cultural*” el “Encuentro y Exposición Florida 210”, organizado por la Sociedad Uruguaya de Médicos Escritores, que se realizará en nuestra ciudad del 26 al 28 de abril de 2019, incluyéndose en el Art. 5º, Literal “D”, del Decreto Departamental N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para efectuar las comunicaciones de orden. 3)CONTINUE a Administración Documental para su notificación. 4)CON conocimiento del Departamento de Cultura y de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.919/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00483. DIRECCIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE. 1ER. FIESTA NACIONAL DEL GUAYABO DEL PAÍS (28 Y 29 DE MARZO 2019). VISTO: La nota presentada por la Agr. Carolina PEREYRA MAZZOLENNI -Programa de Huertas Orgánica y Frutos Nativos-, comunicando la organización de la 1er. Fiesta del Guayabo del País, los días 28 y 29 de

ACORDADA
ACTO N° 34

marzo en el Centro de Recreación Paso Severino. RESULTANDO: Que la Dirección de Desarrollo Sustentable, sugiere apoyar el evento con talleres del gusto destinado a escolares de escuelas rurales de la zona a cargo de Chef profesional y nutricionista, contando asimismo con el Micro Bus de apoyo al traslado de visitantes de otras zonas del departamento. CONSIDERANDO: Que es intención de la Comuna, difundir e impulsar cultivos nativos y métodos de agricultura orgánica, que puedan generar ingresos extras en los hogares familiares, mejorando además su alimentación y el medio ambiente. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

- 1)AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Sustentable, a destinar \$ 30.000, para cubrir parte de los gastos de la 1er. Fiesta del Guayabo del País, los días 28 y 29 de marzo en el Centro de Recreación Paso Severino, quien oportunamente y en un plazo no mayor a los cinco días de culminado el evento, deberá rendir cuentas ante el Departamento de Hacienda.
- 2)PASE a los Departamentos de Cultura y Hacienda, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO, con conocimiento de los Departamentos de Desarrollo Sustentable, Turismo y Cultura, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de Marzo de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente